

hace constar:

Que Dicho Edificio, situado con su fachada principal ó de Pórtico á la Plaza de la Trinidad, se encuentra por todos los demás lados rodeado por las edificaciones particulares hechas en el antiguo huerto que perteneció á la Comunidad de que procede el inmueble; que á él se ha llegado abusivamente con las edificaciones y con los jardines ó pequeños huertos de las casas construidas, privando de la zona de terreno que corresponde todo alrededor del mismo, constituyendo en medianeras sus paredes exteriores, y habiendo quitado parte de la reja de una ventana y alguna otra servidumbre.

Que la bóveda bajo la primera planta de la escalera principal (única que existe con inniniente peligro de ruina, no obstante el apeo en ella principiado) se encuentra tapiada al interior del edificio, y con una intrusión hoy del propietario colindante que la está utilizando con una puerta que ha abierto á la misma.

Que igualmente en Dicho ala de edificio, que es la De Norte, existe cerca de su ángulo N. E., otra intrusión semejante, no obstante que por dicho punto se han hecho, al parecer, usurpaciones de importancia en la parte derruida del edificio.

Que la Distribución del edificio en su planta de tierra, es la que sigue: Entrada; á la Derecha una habitación, destinada al Cuerpo de guardia, cuando estuvo constituido en Cuartel, portería, patio central con una arcada de columnas y corredor; á la Derecha, ó sea Mediodía,